

## Constancia

Señora Juez le informo que el día 29 de abril de 2013 me comuniqué con la señora LUZ ESTELLA CARO MUÑOZ, para que informara al Despacho si ya había recibido la atención humanitaria, a lo cual informó que el 22 de abril de 2013 había cobrado el giro que tenía disponible.

Veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013).

Leidy Carlota Rojas Álvarez  
Escribiente

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00096-00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	LUZ ESTELLA CARO MUÑOZ
DEMANDADO(S):	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO:	RESUELVE INCIDENTE DE DESACATO
TRÁMITE No.	0298

#### ASUNTO: RESUELVE INCIDENTE DE DESACATO

La señora **LUZ ESTELLA CARO MUÑOZ** propone incidente de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** por considerar que no se ha cumplido la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013) en la cual se tutelaron los derechos fundamentales vulnerados.

#### SUSTENTO DE LA PETICIÓN.

Afirma la tutelante en su escrito que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a la providencia proferida por este Despacho; por lo anterior solicita iniciar el trámite incidental por desacato, contra la autoridad pública por renuencia para que le sean

impuestas las sanciones de ley consagradas en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, por fraude a resolución judicial a fin de que se le garanticen los derechos que le fueron protegidos por esta adjudicatura.

#### **TRÁMITE DEL INCIDENTE**

El Despacho antes de iniciar el trámite del incidente de desacato, requirió al REPRESENTANTE LEGAL de la entidad accionada -la señora PAULA GAVIRIA BETANCUR-, a fin de que cumpliera con lo ordenado en la referida providencia.

#### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Determina el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, que el fallo de tutela debe ser cumplido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes y si no lo hiciera, el juez se dirigirá al superior requiriéndole para que lo haga cumplir e inicie procedimiento disciplinario contra aquél. Pasadas otras cuarenta y ocho (48) horas ordenará abrir proceso contra el superior que no haya procedido conforme a lo ordenado y adoptará las medidas para el cumplimiento del mismo. De igual manera procede la sanción por desacato.

#### **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:**

La entidad accionada respondió al requerimiento manifestando que ya había dado cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, toda vez que al consultar el SIPOD, se tiene que la señora **LUZ ESTELLA CARO MUÑOZ** presenta el turno 1D 3242 generado el 5 de abril de 2013, girado el 8 de abril del mismo año, por lo anterior manifiesta que cesó la vulneración o amenaza del derecho fundamental invocado.

De esta forma, **LA ENTIDAD ACCIONADA HA CUMPLIDO** con su obligación de acatar la orden impartida en el fallo de tutela en cuestión, por lo tanto, no es procedente la sanción por desacato que prescribe el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR,** de acuerdo con la parte motiva de esta providencia, que el representante legal de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** la señora PAULA

GAVIRIA BETANCUR, **NO INCURRIÓ EN DESACATO** del fallo de tutela proferido por este Despacho el día catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013).

**SEGUNDO:** Como consecuencia de la anterior declaración y al no encontrar mérito para abrir incidente de desacato, se ordena el archivo del expediente, una vez en firme este interlocutorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO  
JUEZ**

L.C

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
--